

CONSTANCIA SECRETARIAL. 26 de julio de 2021.

Señora Juez, el demandado aportó documento en el que el Banco BBVA Colombia certifica que aquel se encuentra a paz y salvo por el crédito de consumo No. 00130158009606345631. A despacho para decidir,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 662

RADICADO: 2019-00070-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA SA

DEMANDADO: ANDRÉS ESTRADA JARAMILLO

Se dispone poner en conocimiento de la parte demandante el documento aportado por el demandado, en el que el Banco BBVA Colombia certifica que aquel se encuentra a paz y salvo por el crédito de consumo No. 00130158009606345631; lo anterior para que, en el término de **tres (3) días**, realice los pronunciamientos a que haya lugar. Se aclarará si ese crédito de consumo equivale al cobrado en este proceso bajo el número 5379606345631.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 108 del 27 de julio de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3887e333d144a640b3bd1bd8ffb112dc2380330de3459d795e0b57cd421de3**

Documento generado en 26/07/2021 02:25:38 PM